Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 7437 /

CALBUCO, 27 JUN 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento Nº 4270 del 15-06-2006, el Decreto Exento Nº 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio Nº 336 - Orden Nº _____, por valor de $ 28.000.-28-06-2012., y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS A.CALBUCOY GUERRERO, C.I. Nº 1 PRESIDENTE DEL COMITE DE " VILLA PADRE HURTADO " DE ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS .

ubicado CALLE SEVERO COFRE S/Nº DE POBLACION 15 DE SEPTIEMBRE.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 30, hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 01, de JULIO de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LIONEL ... VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ... CUARTO
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaría.
5.- Control.
6.- Of. Partes.